



# Resolución Jefatural

N° 010-2016-INDECI  
22 de Enero de 2016



**VISTOS:** La Carta FPA-0006/01.06 de fecha 19.ENE.2016 de la Representante para Perú del Fondo de Población de las Naciones Unidas; y el Informe N° 010-2016-INDECI/9.0 de fecha 22.ENE.2016 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; (Op. N° 0220135), sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta de Vistos, la Señora María Elena Zúñiga, Representante para el Perú, Directora para Chile y Paraguay del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), invita al Dr. Santiago Salvador Montenegro Canario, a participar en el "Taller Regional sobre la Aplicación basada en Web Georreferencial Socio Demográfica de datos en Situaciones Humanitarias", organizado por la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas – LACRO y su Oficina de Servicios de Información de Gestión (SIG), que se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá del 25 al 29 de enero de 2016;



Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación del Señor Santiago Salvador Montenegro Canario, para participar en el Taller Regional indicado en el considerando que antecede, permitirá conocer las nuevas herramientas para la respuesta humanitaria propuestas por UNFPA, además de aportar a las variables que se están incorporando en el nuevo diseño del SINPAD y en los formatos EDAN PERU;

Que, considerando la trascendencia del tema a tratarse en dicho Taller Regional, es necesario autorizar la participación del Señor Santiago Salvador Montenegro Canario, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, la participación del profesional en mención, no irrogará gasto alguno al Estado; por cuanto todos los gastos generados por el desplazamiento, serán cubiertos financieramente por el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

Que, en consecuencia, resulta atendible autorizar el viaje del citado profesional a la ciudad de Panamá, Panamá, según itinerario de viaje, del 25 al 29 de Enero de 2016;

De conformidad con la Ley N° 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento

aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Autorizar del 25 al 29 de enero de 2016, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Panamá, Panamá, del Señor **Santiago Salvador Montenegro Canario**, Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, para participar en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el “**Taller Regional sobre la Aplicación basada en Web Georreferencial Socio Demográfica de datos en Situaciones Humanitarias**”, organizado por la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas – LACRO y su Oficina de Información de Gestión (SIG).



**Artículo 2°.-** Los gastos relacionados al boleto aéreo ida y vuelta, así como de estadía serán cubiertos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, no generando gastos al Estado, y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El Profesional en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos; y, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos participará en talleres internos que se programen para replicar lo aprendido en el Taller Regional.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Pagina Web e Intranet Institucional.

**Artículo 5°.-** La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a los interesados, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alfredo E. Murguety Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil